AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 23068869, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 563 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento integral a la población en reincorporación objeto de atención de la ARN que se encuentren adelantando su proceso de manera dispersa en el territorio nacional, con ubicación geográfica en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos, conforme a los lineamientos emitidos por la Entidad.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las acciones que defina la ARN para la implementación y seguimiento del acompañamiento integral a la población en el marco de los planes, programas y proyectos que se lleven a cabo en el Programa de Reincorporación, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
2. Brindar la asistencia y orientación definidas por la Entidad para el desarrollo de la fase de reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, de manera que se facilite su adaptación a la vida civil y el acceso a la oferta institucional de acuerdo a sus necesidades e intereses, incorporando los enfoques diferenciales y de género.
3. Participar en la implementación de acciones de gestión territorial que permitan la vinculación de la población en reincorporación y sus familias a la oferta pública, privada o de otros sectores para la garantía de sus derechos y el fortalecimiento de sus capacidades, de acuerdo con las necesidades e intereses de la población, los lineamientos del Grupo Territorial designado e incorporando los enfoques diferenciales y de género.
4. Apoyar las actividades encaminadas a la divulgación, vinculación y participación de la población en reincorporación en las estrategias y programas que se implementen en el marco del acompañamiento integral para la reincorporación; esto teniendo en cuenta las características territoriales y las necesidades e intereses de la población.
5. Programar y llevar a cabo las actividades en el domicilio de la población objeto de atención, las visitas a las entidades territoriales y a otros actores, cuando estas se requieran para la dinamización y cumplimiento de las actividades previstas en el marco del Programa de Reincorporación.
6. Participar de las actividades de planeación y desarrollo de las estrategias de promoción de la reconciliación en los territorios, la prevención de la estigmatización, los procesos comunitarios, y demás iniciativas que se prioricen en el marco de la reconstrucción del tejido social y la construcción de paz, en el contexto en que adelante sus obligaciones contractuales.
7. Apoyar el logro de las metas e indicadores definidos para el Grupo Territorial, mediante la ejecución oportuna de las actividades, gestiones y procesos necesarios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ARN para tal fin.

8. Implementar los lineamientos que se emitan desde la ARN para el acompañamiento a la población en reincorporación que participe en los procesos de sanciones propias y TOAR.

9. Registrar en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación SIRR o en el que se defina, toda la información concerniente a las gestiones y actividades realizadas en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera oportuna y veraz.

10. Conocer y dar estricto cumplimiento a los procedimientos de gestión documental que se establecen en la ARN, para la adecuada disposición del material producto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Asistir a las reuniones, comités, actividades presenciales o virtuales de entrenamiento y socialización de lineamientos y demás espacios de trabajo que a los que se convoque, de acuerdo con la naturaleza de sus obligaciones contractuales.

12. Dar respuesta de manera oportuna y con calidad a las solicitudes de informes, reportes y análisis que correspondan con la ejecución del presente contrato.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-02-21
Fecha de inicio:	2023-02-22
Valor inicial del contrato:	$18,666,300.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación inicial:	2023-06-30
Estado actual:	EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 8:32:30 PM

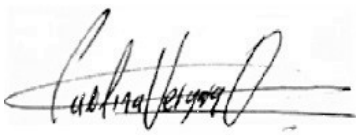

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 23068869, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 338 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:

"1. Dinamizar y ejecutar las metodologías, actividades, y herramientas que se establezcan por parte de la ARN para la construcción participativa de la hoja de ruta y el desarrollo de las diferentes fases, teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

2. Acompañar la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, mediante las actividades y metodologías establecidas por la ARN y que incorporen los Enfoques diferenciales y de género.

3. Realizar las actividades necesarias, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, para la concertación y seguimiento participativo de los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con los y las exintegrantes FARC-EP, sus familias y la comunidad, teniendo en cuenta las particularidades individuales, colectivas y del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

4. Realizar las acciones necesarias para la vinculación de los y las exintegrantes FARC-EP y su grupo familiar a la oferta disponible de las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, que permitan el pleno ejercicio de los derechos en el marco del acompañamiento del proceso de reincorporación en el espacio de atención designado.

5. Promover la vinculación de la población objeto de atención a las actividades desarrolladas en el marco de los programas, proyectos y estrategias lideradas por la ARN teniendo en cuenta sus interés, necesidades y potencialidades, así como las características del contexto y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

6. Apoyar la realización de estrategias comunitarias relacionadas con la reconciliación, la prevención de la estigmatización, la construcción de paz, la convivencia y otros procesos que se definan a partir de las necesidades e iniciativas sociales en los territorios por las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo del acompañamiento al proceso de reincorporación de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ARN, en el espacio de atención designado.

8. Adelantar las gestiones y acciones estratégicas requeridas para dar cumplimiento a las metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad, considerando la transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

9. Orientar y acompañar los procesos de sanciones propias y TOAR, según se requiera en el espacio designado.

10. Realizar oportunamente el registro de información de forma confiable y veraz que evidencia los procesos y actividades desarrolladas en el marco de los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

11. Implementar de manera oportuna los lineamientos de gestión documental impartidos por la ARN propendiendo por la correcta gestión de la documentación producto de las actividades realizadas.

12. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

13. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-07
Fecha de inicio:	2022-01-12
Valor inicial del contrato:	$50,500,300.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,341,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-31
Valor final del contrato:	$50,500,300.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 8:30:30 PM

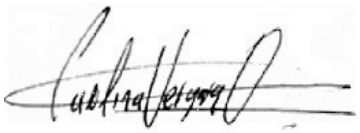

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 23068869, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 642 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar e implementar las actividades, metodologías e instrumentos definidos por la ARN para la elaboración participativa de la hoja de ruta.

2. Acompañar, guiar y sistematizar de manera permanente la implementación de las etapas de planeación, formulación, seguimiento y evaluación participativa de la hoja de ruta de reincorporación a largo plazo para los y las exintegrantes FARC-EP integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.

3. Desarrollar las acciones, actividades y metodologías definidas por la ARN para la atención, gestión y acompañamiento de la reincorporación temprana de los y las exintegrantes FARC-EP, integrando en la misma, los Enfoques diferenciales y de género.

4. Concertar los acuerdos y actividades de acompañamiento y gestión con la población sujeto de atención, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN, así como también los Enfoques diferenciales y de género.

5. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado.

6. Facilitar el acceso y permanencia de las y los exintegrantes FARC-EP y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado.

7. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas las y los exintegrantes FARC-EP, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado.

8. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos, Estrategias, Proyectos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado.

9. Desarrollar las acciones de seguimiento participativo con las y los exintegrantes FARC-EP, con respecto a los acuerdos y acciones concertados en la hoja de ruta. teniendo en cuenta los Enfoques diferenciales y de género.

10. Desarrollar las acciones y/o actividades de atención, gestión, y articulación determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. considerando la

transversalización de los Enfoques diferenciales y de género.

11. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe.

12. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

13. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

14. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-15
Fecha de inicio:	2021-01-19
Valor inicial del contrato:	$46,224,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,215,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-17
Valor final del contrato:	$46,224,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 8:28:21 PM

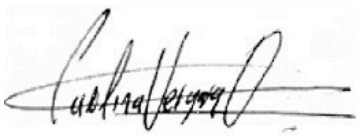

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 23068869, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 359 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
"1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentre en el espacio designado en el territorio nacional. 2. Concertar las actividades con la población objeto, sus familias y la comunidad, de acuerdo a sus características, condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, en concordancia con los procesos y lineamientos de la ARN. 3. Desarrollar las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) determinadas como estratégicas para el cumplimiento de metas y objetivos en el espacio designado, atendiendo los lineamientos de la entidad. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se desarrollen en el espacio de atención designado. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren en el espacio de atención designado. 6. Contribuir en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad, que se encuentren en el espacio de atención designado. 7. Realizar visitas domiciliarias e institucionales de acuerdo con las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren en el espacio de atención designado. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

"

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-13
Fecha de inicio:	2020-01-15
Valor inicial del contrato:	$45,550,475.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,091,360.00
Fecha de terminación final:	2020-12-18
Valor final del contrato:	$45,550,475.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 8:27:02 PM

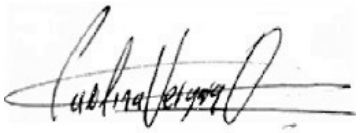

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 23068869, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 168 de 2019

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

Obligaciones Específicas:
"1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 2. Concertar las actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, con la población objeto, de acuerdo a sus características y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran y a la normatividad vigente, incluyendo a sus familias y a la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 4. Promover y fomentar el acceso de la población objeto de la ARN y su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por las entidades públicas, privadas, academia, tercer sector u otros, en el marco de los programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 5. Facilitar el acceso y permanencia de la población objeto de la ARN y de sus grupos familiares, a las diferentes actividades dentro de los Procesos y Proyectos de la ARN, acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normatividad vigente, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 6. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación, así como a los Procesos y Proyectos de la ARN incluyendo los comunitarios, a partir de las necesidades priorizadas de la población objeto de la ARN, su grupo familiar y la comunidad local, que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 7. Realizar visitas domiciliarias y visitas institucionales de acuerdo a las necesidades de la población en el marco de los distintos Procesos y Programas implementados por la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, sea en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente a los Programas implementados por la ARN en los cuales se participe. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos.

10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.

11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato."

Fecha de suscripción del contrato:	2019-01-07
Fecha de inicio:	2019-01-09
Valor inicial del contrato:	$43,929,667.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2019-12-31
Valor final del contrato:	$43,929,667.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 8:25:48 PM

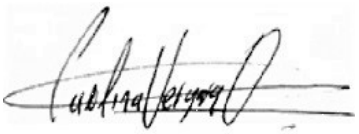

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 23068869, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1422 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor. 7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2018-06-26
Fecha de inicio:	2018-07-03
Valor inicial del contrato:	$23,341,733.00

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2018-12-31
Valor final del contrato:	$23,341,733.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 8:24:41 PM

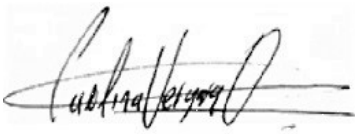

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 23068869, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 710 de 2018

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 2. Concertar las actividades de Reincorporación (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el apoyo en el programa de Reincorporación, de acuerdo a la normativa vigente y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, acompañamiento) en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 4. Promover y fomentar el acceso de la población que se determine junto con su grupo familiar a los diferentes servicios ofertados por la ARN, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 5. Facilitar el acceso y permanencia de las personas en el Programa de Reincorporación en contexto colectivo e individual y su grupo familiar, a las diferentes actividades de Reincorporación acorde con sus potencialidades, competencias, su contexto socioeconómico y la normativa vigente, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 6. Realizar traslados, visitas domiciliarias, visitas institucionales y generar actividades de reincorporación en todas las entidades territoriales que designe el supervisor. 7. Aportar en la implementación de estrategias territoriales de convivencia, reconciliación y reincorporación comunitaria a partir de las necesidades priorizadas de la población en Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, en el marco del Programa de Reincorporación liderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la ARN. 8. Realizar el registro de la información según establezca la ARN, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 9. Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcta gestión de los mismos. 10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el Supervisor del contrato y rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2018-01-12
Fecha de inicio:	2018-01-15
Valor inicial del contrato:	$21,768,133.00

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

Valor mensual de los honorarios:	$3,934,000.00
Fecha de terminación final:	2018-06-30
Valor final del contrato:	$21,768,133.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 8:15:29 PM

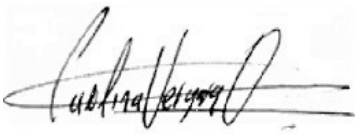

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 23068869, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1377 de 2017

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el acompañamiento y gestión de beneficios a excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporaciónliderado por el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) e implementado por la Agenciq para la Reincorporación y Nonnalización (ARN).

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las actividades, acciones y metodologías definidas por la ARN para promover el desarrollo de capacidades y cubrir las necesidades e intereses de las personas excombatientes de las FARC-EP dentro del marco del Programa de Reincorporación y según los lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación (8NR). 2. Concertar las actividades psicosoclales (colectivas o individuales) con las personas a quienes se les brindará el acompañamiento psicosocial, de acuerdo a la nonnativa vigente, de acuerdo a las condiciones y caracteristitjas de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socloeconómicas y culturales del tenitorio en el que se encuentran. 3. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gJstión, acompañamiento) de acuerdo a los lineamientos del CNR y la ARN para las personas en el Prografa de Reincorporación, sus grupos familiares, dentro del marco del colectivo de las FARC-EP. 4. Promover y fome??tarel acceso de la población que se detennine junto con su grupo familiar a los dfferentes servicios ofertados porlalARN, entidades públicas, entidades pnvadas, academia, tercer sector y otros, en el marco de la estrategia de corresponsabilidad, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento del Programa de Reincorporación. 5. Facilitar el acceso y pennanencia de las personas en el Programa de Reincorporación (en contexto coleqtivo e indMdual) y su grupo familiar, a actividades productivas ya sea en el marco de las Economías Solidanas del Común (ECOMUN) u otros escenanos para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con us potencialidades, su contexto económico y la nonnativa vigente. 6. Aportar en la implementación de eslrljlegias territonalesde convivencia, reconciliación y Reincorporación comunitaria a partir de las necesidades pnorizadas de la población en el Programa de Reincorporación, su grupo familiar y la comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter Institucional. 7. Realizar el registro de la infonnación según estabiJzca la ARN, de fonna oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al Programa de Reincorporación. 8 Dar trámite a los documentos según procedimientos y plazos establecidos dentro de los lineamientos de gestión docu??ental establecidos por la ARN, propendiendo por la correcla gestión de los mismos. 9. Participar en los dfferentes espacios de trabajo que establezca el Supeivisor del contrato y rendir en fonna oportuna los infonnes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos infonnes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto conlralado. 10. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2017-11-03
Fecha de inicio:	2017-11-03
Valor inicial del contrato:	$7,638,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$3,819,000.00
Fecha de terminación final:	2017-12-31
Valor final del contrato:	$7,638,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 5/30/2023 8:22:04 PM

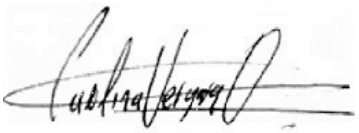

JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

CECAR
Corporación Universitaria del Caribe
Personería jurídica No. 7786 MEN-ICFES
NIT. 892.201.263-1

Carretera Troncal de Occidente
Vía Corozal- Sincelejo(Sucre)
A.A. 284 Sincelejo, Colombia
Tels: (575)280 4029-280 4032
Línea gratuita: 01 8000 942 515

C-0753
Sincelejo, Agosto 30 de 2017.-

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA
DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR
CERTIFICA

Qué la señora, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 23.068.869 expedida en San Benito, estuvo vinculada a la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, mediante por Labor Contratada, desde el 26 de Julio hasta el 26 de Noviembre del año 2016, se desempeñó como Docente Catedrática, Categoría Auxiliar, con una asignación mensual por valor de $1.191.948.-

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a).-

LAZARO GASTELBONDO RIVERA

Elaboró
Johel David Acosta

{fiduprevisora)

colombia renace
FONDO COLOMBIA EN PAZ

LA COORDINACIÓN ADMINSITRATIVA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

CERTIFICA

De conformidad con los antecedentes que obran en el Archivo, se encontraron los documentos originales correspondientes a:

Contrato de Prestación de Servicios No. 497A del 2017, suscrito con LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 23068869 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: prestación de servicios profesionales para apoyar como facilitador la implementación metodológica y planeación participativa de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial de la estrategia de intervención de la ART.

Fecha de inicio: 11 de enero de 2018
Fecha de Terminación: 31 de mayo de 2018

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 26.400.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) día(s) del mes de junio de 2018.

Para la verificación de la información aquí contenida enviar un correo a t_ajgonzalez@fiduprevisora.com.co

JILLYVETH SALAMANCA PULIDO
Coordinadora Administrativa

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÒN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que: **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 23.068.869, suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1002 de 2015

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales en la Subdirección de Reparación Colectiva para apoyar el seguimiento e implementación del Programa de Reparación Colectiva de los sujetos de reparación colectiva étnicos y no étnicos en la Dirección Territorial Sucre y las medidas de reparación integral a las víctimas de la violencia de que trata el artículo 3 de la ley 1448 de 2011 en cumplimiento con lo establecido en el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de Marzo de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de Diciembre de 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($40.199.600).
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/CTE. ($4.116.000).

La presente se expide el 10 de Diciembre de 2015.

LENYSOL ARIZA LOZADA
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Secretaría General

Revisó: Sara Castillo Moreno
Elaboró: Cruz Palacios L.

UNIDAD PARA **LAS VÍCTIMAS**

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No 23068869 suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1) **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1064-2016**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión a la Subdirección de Reparación Colectiva para el seguimiento e implementación del Programa de Reparación Colectiva de los sujetos de reparación colectiva étnico y no étnico en la Dirección Territorial.

FECHA DE INICIO: 04 de febrero de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2016
VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($4.116.000,00).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($45.276.000,00).

La presente se expide el 09 de enero de 2018.

JANETH ANGELICA SOLANO HERNANDEZ
Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Carlos Patarroyo
Elaboró: Daniela Acosta

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.

JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.

JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.

JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.

JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia • Calle 10 # 4-21, Bogotá D.C. Colombia • Tel [57] [1] 342 50 00 • www.escuelagalan.org.co

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

NIT. 830.143.2020-6

CERTIFICA :

A QUIEN INTERESE

Que, la **CORPORACIÓN ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA (CEG)**, es una entidad nacional, de carácter mixto, con participación del Ministerio de Educación Nacional, que adelanta programas de formación, comunicación, investigación cívica y ciudadana, capitalización microempresarial y fortalecimiento de la gobernabilidad democratica..

Que, **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **23.068.869** de San Benito Abad, presto sus servicios profesionales a esta Corporación mediante los siguientes vínculos contractuales:

Contrato de Prestación de Servicios No. 908-2014, desde el primero (01) de octubre de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), con el objeto de *"…brindar sus servicios profesionales como Profesional de Apoyo para el desarrollo de las fases de la ruta de reparación colectiva y ruta de retornos y reubicaciones con* ***sujetos de reparación colectiva no étnicos*** *en la zona de (SUCRE) para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio 1255 de 2014 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Orden de Prestación de Servicios No. 720-2014, desde el primero (01) de julio de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) julio de dos mil catorce (2014), cuyo valor fue por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000),** la cual tuvo por objeto por parte de la contratista, *"prestar sus servicios profesionales para preparar y realizar en el Departamento de Magdalena con el sujeto de reparación colectiva de Santa Rita una jornada de trabajo con la comunidad en compañía de la Unidad para las Víctimas para validar y ajustar los documentos de diagnóstico, matriz del daño (según corresponda), sistematizar las jornadas y realizar los ajustes correspondientes a los documentos, en el marco del Convenio de Asociación No. 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"*

Contrato de Prestación de Servicios No. 412-2014, desde el veintiuno (21) de abril de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de mayo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "*…prestar sus servicios como* ***Profesional Local*** *encargado de realizar las actividades de capacitación, implementación monitoreo y seguimiento al Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados (MAGDALENA) en la zona priorizada (NORTE) y demás actividades de apoyo para la adecuada implementación de las actividades de la Ruta de Reparación Colectiva, la estrategia de reconstrucción del tejido social "ENTRELAZANDO" y la ruta de retornos y*

reubicaciones, según corresponda, en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia," devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($3.353.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 094-2014, desde el dos (02) de enero de dos mil catorce (2014) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014), con el objeto de "…*brindar sus servicios profesionales como* ***Coordinador de Equipo*** *encargo de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados en la zona priorizada (ATLANTICO 1) y (MAGADALENA 2) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva, los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013 suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

Contrato de Prestación de Servicios No. 1400-2013, entre el veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil trece (2013), con el objeto de "…prestar sus servicios como **Coordinador de Equipo** encargado de coordinar y ejecutar las actividades del Programa de Reparación Colectiva con los sujetos de reparación colectiva asignados de la zona priorizada (MAGDALENA, ATLANTICO) de la región (NORTE), en los aspectos de coordinación, preparación, realización, monitoreo y seguimiento de las acciones del equipo profesional a su cargo, para la implementación de la ruta de reparación colectiva que incluye la formulación de los planes de reparación colectiva o los planes de retorno y reubicaciones según corresponda, y la implementación y desarrollo de las actividades de la estrategia psicosocial "ENTRELAZANDO", en el marco del objeto del Convenio 1401 de 2013, *suscrito entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Corporación Escuela Galán para el Desarrollo de la Democracia,"* devengando honorarios mensuales por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.852.000).**

La información aquí detallada puede ser verificada en el teléfono 3425000 Ext, 109. La presente se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015), en la ciudad de Bogotá D.C.

JUAN PABLO SÁNCHEZ ARIAS
Secretario General

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

lehji AUDITORES

Sincelejo 15 de diciembre de 2012

A QUIEN INTERESE

Lehji Auditores y Consultores S.A.S certifica que LEDYS HERNANDEZ JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.068.869 realizó la coordinación del contrato 226-2011celebrado con la Corporación Colombiana Internacional (CCI) en el marco del convenio 43-2011 CCI-MADR (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural), que tuvo por objeto social la constitución, implementación, reglamentación y administración de fondos rotatorios, enfoque financiero y proceso de registros contables de este hacia la contabilidad de gestión de 36 organizaciones del sector rural para su fortalecimiento organizacional en la Región Mojana y el San Jorge del departamento de Sucre, del 27 de diciembre de 2011 al 31 de julio de 2012.

Se expide el siguiente certificado por petición de la interesada .a los quince días del mes de diciembre de 2012

Norma Arrieta Ibáñez
NORMA SUSANA ARRIETA
Secretaria General

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

Asodemusip

Asociación de Mujeres Sta Inés de Palito
Asodemusip

LA ASOCIACION DE MUJERES ORGANIZADAS DE SANTA INES DE PALITO
"ASODEMUSIP"

CERTIFICA

Que **LEDIS HERNANDEZ JIMENEZ** identificada con la CC Nº23.068.869 de San Benito Abad – Sucre, prestó sus servicios profesionales como AUDITOR desde el 29 de julio del 2009 hasta 30 de noviembre del 2009, desarrollando actividades de asesoria y acompañamiento de Auditoria con enfoque integral en el marco de la Propuesta de negocios Linea Productiva Artesanal y Producto Hamacas y Tejidos, ejecutada por la Asociación de Mujeres Organizadas de Santa Inés de Palito "ASODEMUSIP" según contrato Nº 419/2009 Derivado del Convenio Nº 009/2009 IICA MADR.

Para constancia se firma a los 05 días del mes de Diciembre del 2009

Marta Benavides

MARTA ISABEL BENAVIDES VERGARA
Representante legal ASODEMUSIP

Corregimiento Santa Inés de Palito - Sampues •Cels: 3135804674 – 3126225080
3204151001 - 3138183902 •E-mail: asodemusip29@hotmail.com.

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

CREA | Colombia

LA SUSCRITA GERENTE DE OPERACIONES DE CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL INC, COLOMBIA (CREA/Colombia)

CERTIFICA QUE:

La señora Ledys Del Carmen Hernández Jiménez identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.068.869, ejecuto el siguiente contrato de prestación de servicios civiles para nuestra organización:

Contrato, por un valor de treinta y tres mil cuatrocientos diez y siete (33.417) pesos colombianos por hora de trabajo, con una duración de once meses y dos días y 1.144 horas trabajadas desde 13 de Julio de 2009 al 15 de Junio de 2010, y cuyo objeto fue:

- Actualizar los libros y registros contables exigidos por la legislación colombiana y proporcionará asistencia en la ejecución de pagos y donaciones de conformidad con las reglas y las regulaciones que rigen las acciones de compras del gobierno de los Estados Unidos y de Creative Associates International, Inc.
- Procesar y registrar todas las operaciones contables y financieras, verificando la exactitud de la documentación y clasificación de las transacciones de acuerdo al Sistema de Cuentas de Creative Associates International Inc. Y requerimientos de la legislación local.
- Asegurar que las transacciones estén aprobadas/autorizadas por el Gerente Regional de la Oficina en Montes de María o el reemplazo debidamente autorizado.
- Preparar y codificar cheques, solicitudes de transferencias, vouchers y mantener los registros de movimiento diario en el Sistema Contable Local y el de Creative Associates International Inc.
- Apoyar en la preparación de la planilla del personal de Creative Associates International Inc. Colombia, ajustándola a la normatividad institucional
- Preparar los pagos de beneficios sociales, aportaciones del empleador, y remitirlos periódica y oportunamente a las dependencias correspondientes.
- Elaborar la conciliación bancario en forma quincenal y mensual.
- Mantener la contabilidad al día, con el fin de evitar retrasos en la emisión de Informes y preparación de declaraciones tributarias.
- Establecer un sistema de archivo adecuado para la documentación de Creative Associates International Inc. Colombia en la Regional Montes de María.
- Apoyar y/o preparar proyecciones mensuales de efectivo y solicitar oportunamente a oficinas centrales la transferencia correspondiente.

BOGOTÁ
Carrera 12 # 89-28 Piso 3 Bogotá, Colombia
Teléfono 742-0718 Fax 742-0718 Ext. 1

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

- Preparar informes financieros mensuales y de control presupuestario para la Dirección Local y Creative Associates International Inc. Washington según los formatos establecidos.
- Desarrollar e implementar nuevos informes según las necesidades de información y análisis.
- Establecer controles necesarios para completar la normal ejecución de las actividades, como son documentación pendiente (boletas de pago, facturas, recibos de honorarios y pasajes aéreos) por pagar.
- Preparar el informe mensual de retenciones efectuadas y procesar el pago oportunamente.
- Preparar y presentar oportunamente al Gerente de Finanzas los informes requeridos por las entidades de control tributario y fiscal de Colombia.
- Diseñar y dictaminar sobre el desarrollo de los procesos administrativos, operaciones y financieros de la oficina de Montes de María, para que estos se interrelaciones con la mayor eficacia.
- Coordinar con el Gerente Financiero en Bogotá en la planificación y ejecución de fondos del programa, entregando según plazos establecidos estados financieros y demás información requerida por el Departamento de Finanzas de Bogotá acerca de las operaciones de la oficina de Montes de María incluyendo información financiera de los empleados en el campo.
- Facilitar la comunicación entre la oficina de Montes de María y la oficina en Bogotá en lo relacionado con la provisión de los recursos y logística necesaria para el desarrollo de los procesos a cargo de la oficina regional.
- Proporcionar informes escritos semanales sobre, finanzas.
- Diseñar y mantener un sistema de manejo de inventario de donaciones y compras operacionales.
- Elaborar conciliación y rembolso de cajas menores, gastos de viaje, anticipos, entre otros.
- Entrega oportuna de las hojas de tiempo.
- El supervisor del contrato fue será el Gerente Regional de la Oficina de Montes de María el Señor Darío Mejía.

La presente se expide a solicitud del interesado a los catorce (14) días del mes de Julio de 2010.

GERALDINE SCHAFER
GERENTE DE OPERACIONES
Creative Associates International Inc. Colombia
NIT 900139469-3

CREATIVE ASSOCIATES INTERNATIONAL INC

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

ASOCIACION AGROECOLOGICA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MARACUYA DE CANALETE
"ASOPROMACA"
NIT: 830.514.670 - 2

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE MARACUYA DE CANALETE "ASOPROMACA"

CERTIFICA

Que el señora **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadania No23068869 de San Benito Abad, se ha desempeñó como auditora

CARGO:	AUDITORA.
FUNCIONES:	Auditoria externo con enfoque integral
CONVENIO:	Ministerio de Agricultura – Programa Oportunidades Rurales – ASOPROMACA, Contrato No.449/2008 DERIVADO DEL CONVENIO 030/08 derivado IICA - MADR
DURACIÓN:	Agosto 01 a 31 de diciembre de 2008.

Para constancia se firma en Canaleta a petición del interesado a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil ocho (2011)

NORIS ESTHER LOPEZ HOYOS
CC. 34'973.740 Montería
Presidente – Rep. Legal

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
ESPECIALIZADA EN SERVICIOS
"COOMULSER CTA"
NIT. 823004836-4

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN SERVICIOS

CERTIFICA:

Que: **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ**, identificada con C.C 23.068.869 de San Benito Abad, adelanto los procesos como trabajador asociado en el área Contaduría a través de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS ESPECIALIZADA EN SERVICIOS COOMULSER CTA**, para el tercero **HOSPITAL REGIONAL II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**, desde el 01 de Junio del 2008 hasta 31 de Diciembre de 2009.

Realizando sus labores con responsabilidad, honestidad, puntualidad, integridad y espíritu de superación.

Para constancia se firma en Sincelejo, a los 03 días del mes de Febrero de 2011.

CRUZ MARIA LUNA ARRIETA
Representante Legal

Sincelejo – Cra. 15 No. 24 – 38 Barrio Mochila
Teléfono: 2826526 - 2809743 email: coomulser_cta@hotmail.com

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

EL REPRESEMTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE PANELA ECOLOGICA DEL MUNICIPIO DE SAHAGUN DEPARTAMENTO DE CORDOBA "ECOPANELA"
NIT. Nº 900014342-1

CERTIFICA

Que el señora **LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No23068869 de San Benito Abad, se ha desempeñó como auditora

CARGO:	AUDITORA.
FUNCIONES:	Auditoria externo con enfoque integral
CONVENIO:	Ministerio de Agricultura – Programa Oportunidades Rurales – ASOPROMACA, Contrato No.449/2008 DERIVADO DEL CONVENIO 104/07 derivado IICA - MADR
DURACIÓN:	Agosto 01 a 31 de diciembre de 2007.

Para constancia se firma en Canaleta a petición del interesado a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil once (2011)

SANTANDER CARRASCAL CARRASCAL
CC. 15'050.799 de S/gun

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

UNION TEMPORAL FORJADORES DEL SECTOR CUERO DE SAMPUES – ACUSAM Y ASMITASAM

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL FORJADORES DEL SECTOR CUERO DE SAMPUÉS - ACUSAM Y ASMITASAM

CERTIFICA QUE:

Que el señor **LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 23.068.869 de San Benito, laboró en nuestra entidad con contrato por Prestación de Servicios en el cargo de **AUDITOR EXTERNO** en el marco del Proyecto **"FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, TRANFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA LINEA CUERO EN EL MUNICIPIO DE SAMPUÉS - SUCRE EN LAS ORGANIZACIONES DE ACUSAM Y ASMITASAM"** apoyado por el Programa PADEMER del Ministerio de Agricultura desde el 18 de agosto de 2005 hasta el 15 de noviembre de 2006.

Durante este periodo demostró ser un profesional en su campo y responsable en las actividades asignadas.

Atentamente,

RAMIRO GOMEZ ORTEGA
Representante Legal
C.C. Nº 3.933.650

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE ALMIDON DE LA SABANA
ASOPRALSA

ALMIDONES ECOLOGICOS PARA UNA VIDA SALUDABLES.
NIT 900018108 - 0

CERTIFICA QUE:

Que la señora **LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 23.068.869 de San Benito, laboró en nuestra entidad con contrato por Prestación de Servicios en el cargo de **AUDITOR EXTERNO** en el marco del Proyecto **"FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y EMPRESARIAL DE 100 FAMIEMPRESAS PRODUCTORAS DE ALMIDÓN DE LOS MUNICIPIOS DE SINCÉ Y EL ROBLE"** apoyado por el Programa PADEMER del Ministerio de Agricultura desde el 10 de agosto de 2005 hasta el 15 de noviembre de 2006.

Durante este periodo demostró ser un profesional en su campo y responsable en las actividades asignadas.

Atentamente,

ASOCIACION DE PRODUCTORES
DE ALMIDON DE LA SABANA
ASOPRALSA
NIT. 900018108 0
ALFREDO HERNÁNDEZ CANTERO
Representante Legal

VELEZ SINCE SUCRE. PLAZA PRINCIPAL. TEL 2814415-CEL 312-6158621

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ARTESANAL ZENU
CALLE LARGA SAMPUÉS – SUCRE
Nit 823.004.371-1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARTESANAL ZENU – CALLE LARGA DE SAMPUÉS (SUCRE)

CERTIFICA QUE:

Que la señora **LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadania Nº 23.068.869 de San Benito, laboró en nuestra entidad con contrato por Prestación de Servicios en el cargo de **AUDITOR EXTERNO** en el marco del Proyecto **"FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO, PRODUCTIVO, HUMANO Y DE MERCADEO Y VENTAS PARA ARTESANOS (A.S) DEL CABILDO MENOR INDIGENA ZENÚ - CALLE LARGA DE SAMPUÉS - SUCRE"** apoyado por el Programa PADEMER del Ministerio de Agricultura desde el 18 de julio de 2005 hasta el 15 de noviembre de 2006.

Durante este periodo demostró ser un profesional en su campo y responsable en las actividades asignadas.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ARTESANAL ZENÚ CALLE LARGA Sampuez - Sucre

Atentamente,

ARACELYS BERTEL SOLANO
Representante Legal
C.C. Nº 64.719.619 de Sampués

Dirección: Barrio Calle Larga Teléfono: (5) 283 85 55
Celular 312 607 35 59 – 3107281868 - 3126246936
Sampués – Sucre - Colombia

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

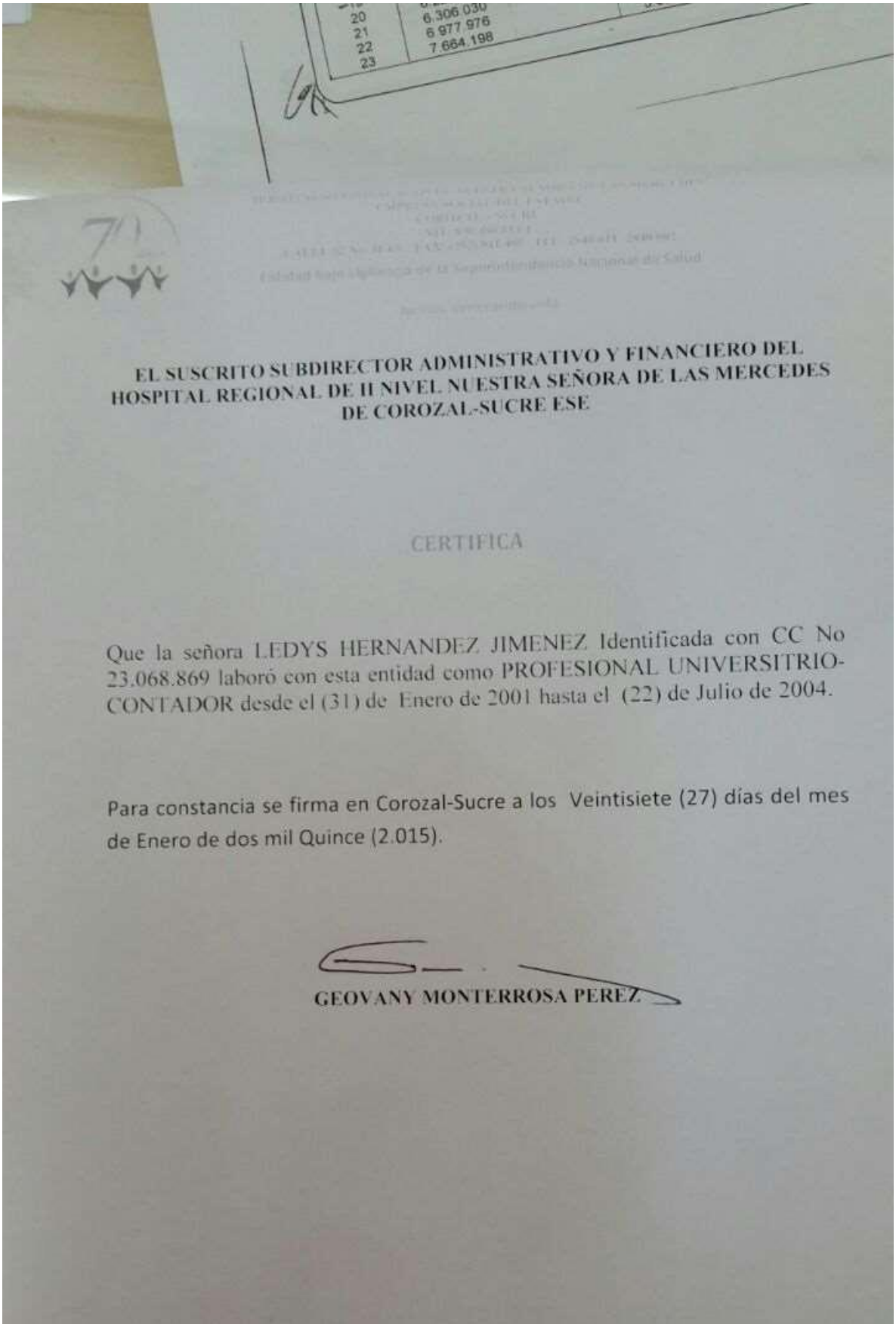

20 6.306.030
21 6.977.976
22 7.664.198
23

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE COROZAL-SUCRE ESE

CERTIFICA

Que la señora LEDYS HERNANDEZ JIMENEZ Identificada con CC No 23.068.869 laboró con esta entidad como PROFESIONAL UNIVERSITRIO-CONTADOR desde el (31) de Enero de 2001 hasta el (22) de Julio de 2004.

Para constancia se firma en Corozal-Sucre a los Veintisiete (27) días del mes de Enero de dos mil Quince (2.015).

GEOVANY MONTERROSA PEREZ

Ledys Hernández Jiménez
De Profesión Academica y de oficio: Contadora Pública, especialista en Finanzas
Profesión de Oficio y experiencia a través de estudios complementarios: Procesos Sociales, comunitarios y organizativos, con metodologia participativa - aprender haciendo

DIÓCESIS DE SINCELEJO
SEPAS - Diakonía de la Paz
NIT. 823.005.043 - 5

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - DIAKONIA DE LA PAZ

C E R T I F I C A Q U E:

LEDYS DEL CARMEN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nº 23.068.869 expedida en San Benito Abad, laboró en esta institución en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 1991 hasta 30 de junio de 2000.

Se desempeñó en los cargos de Gerente Administrativo y Financiero (Presentación de informes contables, económicos y técnicos de los diferentes proyectos en ejecución en la fecha a nivel nacional e internacional) y Coordinadora de Desarrollo Humano (Coordinación y seguimiento de los procesos sociales comunitarios, productivos, derechos humanos y democracia participativa).

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada y para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil siete (2007).

DARÍO BETANCUR B. Pbro.

Barrio Rita de Arrázola Calle 27 No. 11 – 59 Telefax: (095) 2806098 – Tel: 2750604 – 2750605 celular: 3114115784
E-mail: diaconiadelapaz@yahoo.es - diaconiadelapaz@hotmail.com
Sincelejo – Sucre - Colombia

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	**FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA**	**CÓDIGO: BS-F-31**
		FECHA: 2023-01-31 / **VERSIÓN:V-4**

NOMBRE:	LEDYS DEL CARMEN HERNANDEZ JIMENEZ
ÁREA:	GRUPO TERRITORIAL-SUCRE - BOLIVAR - CORDOBA
PROFESION:	CONTADOR PUBLICO
FECHA DE GRADO:	20 DE DICIEMBRE 1996
ESPECIALIZACION:	FINANZAS
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	4 DE DICIEMBRE 1998
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:	**De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:**

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS							VALOR HONORARIOS
				ESTUDIOS					EXPERIENCIA		
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3		
31	FACILITADOR II -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).								$ 4,341,000.00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
ARN-CTO 338-2022	12/01/2022	31/12/2022	11.63	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para la implementación de los procesos derivados de la Ruta de Reincorporación y los demás planes programas y proyectos dirigidos a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
ARN-CTO 642-2021	19/01/2021	31/12/2021	11.40	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.
ARN-CTO 359-2020	15/01/2020	31/12/2020	11.53	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial designado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.

TOTAL EXPERIENCIA ACUMULADA	34.6

Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.

Verificación requisitos	Angela Ramírez Toro
Proyectó	Angela Ramírez Toro
Revisó:	José Leonardo Herrera Arcila
Aprobó:	JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"